



"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 25 AGO. 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P.- D.A. N° 223/2022, caratulado: "S/LIQUIDACIÓN RETIRO VOLUNTARIO AGOSTO 2022"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del Visto se tramita el pago a la ex-agente Valeria María José ROLÓN, DNI N° 29.177.023, de la suma no remunerativa correspondiente al mes de agosto/2022, estipulada en el artículo 7° de la Ley provincial N° 1200 y conforme el artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 147/2019 (v. fs. 1/5).

Que a fojas 10 obra Nota Interna N° 2201/2022 Letra: TCP-DA mediante la cual la C.P. Carolina GONZÁLEZ a/c de la Dirección de Administración, informa que a el día 09 de agosto de 2022 operó el vencimiento del beneficio otorgado a la C.P. Valeria María José ROLÓN.

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos pertinentes (v. fs. 6/7).

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para el presente gasto conforme ejecución presupuestaria adjunta a foja 8.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar la liquidación de la suma no remunerativa correspondiente al mes de agosto/2022 de la ex agente Valeria María José ROLÓN, por un total de \$ 99.409,77 (pesos noventa y nueve mil cuatrocientos nueve con setenta y siete centavos).

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación referente a la suma no remunerativa del mes de agosto/2022 de la ex agente Valeria María José ROLÓN, acogida al Régimen de Retiro Voluntario, por un total de \$ 99.409,77 (pesos noventa y nueve mil cuatrocientos nueve con setenta y siete centavos) según el siguiente detalle: Suma No Remunerativa artículo 7º Ley 1200: \$ 75.885,32 (pesos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco con treinta y dos centavos); Contribuciones: \$ 23.524,45 (pesos veintitrés mil quinientos veinticuatro con cuarenta y cinco centavos). Ello conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago mediante la acreditación en la Caja de Ahorro de la ex-agente, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Dar por concluido con fecha 09 de agosto de 2022 el plazo del beneficio otorgado a la C.P. Valeria María José ROLÓN.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones. Publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

423/2022

e

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia